



**UNIVERSIDAD AUTONOMA “JUAN MISAEL SARACHO”**  
**AUDITORIA ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESO DE LA SECRETARIA**  
**DE EDUCACION CONTINUA**  
**DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**  
**INFORME DE RECOMENDACIONES EMERGENTES DEL INFORME DE**  
**AUDITORIA ESPECIAL**

**A:** Ing. Marcelo Hoyos  
**RECTOR DE LA U.A.J.M.S.**

**DE:** Univ. Estefanía Soledad Garcea  
Univ. Gabriela Mariana Ayllón Cruz  
Univ. Paola Marina Guerrero Salazar

**REF: INFORME DE AUDITORIA ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS**  
**DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CONTINUA DE LA**  
**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO**  
**CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 2 DE ENERO AL 31 DE**  
**DICIEMBRE DE LA GESTION 2012.**

**1. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**1.1. Antecedentes**

En cumplimiento al convenio firmado entre los representantes de la facultad de ciencias económicas y financieras y de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, se ha decidido practicar una auditoria especial al Programa Especial de



---

---

Titulación, por el periodo comprendido entre el 2 de enero al 31 de diciembre del 2012.

## **1.2. Objetivo**

El objetivo principal de nuestra auditoria es emitir una opinión independiente sobre los ingresos y egresos y si estos fueron ejecutados en estricto cumplimiento a los precios establecidos aprobado por la gestión correspondiente, manual de procedimientos para el manejo de ingresos así como las normas y disposiciones legales referidas a la captación de recursos y a los gastos ejecutados por la Secretaria de Educación Continua.

## **1.3. Objeto**

El objeto de nuestra auditoria son las operaciones de los ingresos y egresos de la gestión 2012, relacionados con las cuentas y documentos que lo respaldan, cuyas partidas y coberturas se detallan en el punto 2.5 y 2.6 del presente memorándum.

## **1.4. Alcance del examen**

En el presente trabajo aplicaremos los procedimientos de auditoria documentados en el programa de trabajo, adjunto al presente memorándum sobre las operaciones cuyos efectos se reflejan en la ejecución presupuestaria de ingreso y egresos, correspondientes al periodo comprendido entre el 2 de enero al 31 de diciembre 2012, se pretende alcanzar una cobertura de acuerdo al siguiente detalle:

---

---



GRUPO	IMPORTE S/G REGISTROS CONTABLES	COBERTURA %	COBERTURA Bs.
INGRESO	356.553	93%	331.817
EGRESO	84.418	84%	70.708
<b>TOTAL</b>	<b>440.971</b>	<b>91%</b>	<b>402.525</b>

### 1.5. Metodología

Para lograr alcanzar los objetivos de auditoria, las técnicas y procedimientos a utilizar para la obtención de evidencia consistió en:

- ✓ Recopilación de información de fuente interna y externa de la entidad a través de indagaciones, análisis y confirmaciones.
- ✓ Revisión y análisis de la documentación que sustenta la recaudación, los ingresos y los gastos ejecutados por las secretarías.

Los resultados obtenidos fueron expuestos en los papeles de trabajo, para lo cual utilizamos los programas de auditoria a la medida para los ingresos y egresos para la Secretaria de Educación Continua.

### 1.6. Normas, principios y disposiciones legales a ser aplicadas en el desarrollo de nuestro examen de auditoria

Las principales disposiciones legales a ser tomadas en cuenta en la realización de nuestro trabajo son las siguientes:

- ✓ Constitución Política del Estado.
- ✓ Ley N° 1178 SAFCO del Sistema de Administración y Control Gubernamental.



- ✓ Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma JMS.
- ✓ Resolución Suprema 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
- ✓ Decreto Suprema N° 218056 Normas Básicas del Sistema de Tesorería y Crédito Público.
- ✓ Resolución Suprema N° 222957 Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada.
- ✓ Resolución Suprema N° 225558 Normas básicas del sistema de Presupuesto.
- ✓ Norma de Auditoría Gubernamental (NAG), expedida mediante resolución N° CGR/079/06 en abril del 2006.
- ✓ Principios, normas básicas y generales del Control Interno gubernamental emitidas mediante resolución de la Contraloría General del Estado 1/070/2001 de enero de la gestión 2001.
- ✓ Ley N° 004 Marcelo Quiroga Santa Cruz.
- ✓ Otras disposiciones legales aplicables a las operaciones de la entidad.

## **2. RESULTADO DEL EXAMEN**

### **2.1. Falta de precios establecidos para los cursos post-graduales**

La Secretaria de Educación Continua-postgrado tiene como objetivo principal impartir cursos de formación pos-gradual como ser: Cursos cortos, Diplomados, Especialidades y Maestrías; sin embargo se evidencio q no existen precios establecidos por los diferentes cursos que imparte la Secretaria, toda vez que se verifiko que existen diferentes precios para los cursos nombrados anteriormente.



Así tenemos algunos casos:

Curso	Dirección	Importe \$us.
Diplomado en Derecho Civil	P.E.T.	400
Preparación y evaluación de proyectos	P.E.T.	450
Diplomado en Pedagogía	P.E.T.	500
Maestría en Educacion Superior	P.E.T.	4.000

Lo descrito anteriormente incumple lo establecido en título II, capítulo I, artículo 14 y 20 de la resolución suprema N° 217055 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa referente a los precios establecidos, de los objetivos, políticas y estrategias de la institución, como así también a la elaboración de manuales y/o reglamentos referente a la captación de recursos de forma eficaz y eficiente.

Lo observado se presentó debido a la falta de coordinación entre los responsables de la unidad de tesorería de la universidad y los principales ejecutivos de la Secretaria de Educación Continua al no establecer los precios para los diferentes cursos de post-grado que realiza la misma.

Esta situación puede ocasionar la falta de información confiable para efectuar el control posterior; como así también una sub o sobre valoración de los ingresos de acuerdo a los precios establecidos, consiguientemente una inadecuada exposición de los estados de ingresos y egresos.

**Recomendamos** A la Máxima Autoridad Ejecutiva, instruir por escrito al secretario de gestión administrativa, jefe de finanzas, administradora de pos grado y secretaria de educación continua que proceda a elaborar una escala de precios para los diferentes cursos que son impartidos por la secretaria de educación



continua de tal manera que la documentación sea suficiente, competente que garantice los cobros efectuados y evitar indicios de responsabilidad

## 2.2. Manual de procedimientos incompleto

A la fecha de nuestro examen la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho cuenta con un manual de procedimientos debidamente aprobados para ingresos, sin embargo el mismo no incluye los procedimientos a seguir por la Secretaria de Educación Continua referente a la recaudación de los recursos por diferentes servicios que presta.

Lo observado anteriormente contraviene a lo establecido a la Resolución Suprema N° 217055 que aprueba la Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa en su título III, Capítulo I en el Artículo 14, hace referencia a la elaboración del manual de organización y funciones y el manual de procedimientos para cada entidad.

Esta situación se presentó debido al descuido por parte de los funcionarios encargados de elaborar la normativa secundaria para la universidad, la misma que debe incluir los diferentes procedimientos para la recaudación de recursos en la Secretaria de Educación Continua.

Lo descrito anteriormente puede ocasionar el inadecuado manejo de recursos en la Secretaria de Educación Continua, consiguientemente la dilución de responsabilidades por parte de los funcionarios encargados de recaudar, supervisar y aprobar el manejo de recursos, debido que no se cuenta con una normativa legal para los recursos.

**Recomendamos** a la Máxima Autoridad Ejecutiva instruir a la dirección de planificación procedan a elaborar el manual de procedimientos de ingresos, el mismo que incluya a la Secretaria de Educación Continua, dicho documento debe



ser aprobado y difundido al personal de la Secretaria de Educación Continua para su conocimiento y su aplicación.

### 2.3. Falta de documentación de sustento

De acuerdo a la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la Secretaria de Educación Continua, dependiente de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, se evidencio que existen algunos comprobantes de ingresos y egresos que no cuentan con la documentación necesaria y suficiente que respalde las operaciones realizadas por la captación y uso de los recursos como ser: depósitos bancarios, facturas, recibos, detalle de ingresos, planilla de pagos, cotizaciones, certificación presupuestaria y otros.

Así tenemos los siguientes ejemplos:

#### Ingresos

FECHA	Nº DE CPBTE	DESCRIPCION	IMPORTE	TIPO DE DOC.
31/01/12	00002	Registro de ingresos generado por el PET. correspondiente de mes de enero	10.440	Depósitos bancarios, cuadro de especificaciones y otros.
31/10/12	00515	Registro por los ingresos generados por el P.ET. Correspondiente al mes de octubre.	24.624	Depósitos bancarios, cuadro de especificaciones y otros.
30/11/12	00602	Registro de ingreso generados por el Programa Especial de Titulación correspondiente al mes de Noviembre.	21.090	Depósitos bancarios, cuadro de especificaciones y otros.



## Egresos

FECHA	Nº DE CPBTE	DESCRIPCION	IMPORTE	TIPO DE DOC.
27/03/2012	00140	Pago por honorarios al sr. Juan Marcelo Aguirre docente tutor del P.E.T.	1.200	Informe de conformidad y certificación presupuestaria.
02/05/2012	00287	Cancelación por honorarios a la Lic. Delcy Escobar docente tutor del P.E.T.	1.200	Informe de conformidad y certificación presupuestaria.
09/05/2012	00341	Pago por honorarios a la señora Vilma LLanos docente del P.E.T.	2.000	Informe de conformidad y certificación presupuestaria.
26/11/2012	01497	Pago por prestación de servicios al señor Yonny Mario Orgas docente tutor del PET.	1.200	Informe de conformidad y certificación presupuestaria.

Lo descrito anteriormente incumple lo establecido en R.S. 222957 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, que en su capítulo III, artículo 18, inciso a), menciona que se debe registrar todas las transacciones con la documentación de soporte necesaria y suficiente que corresponde a las operaciones ejecutadas.

Lo observado precedentemente se debe al descuido de los responsables de contabilidad y la directora de la Secretaría de Educación Continua al no exigir la presentación de la documentación necesaria como así también al no ejercer un control interno previo a las operaciones por la captación de los recursos y cancelación de diferentes gastos realizados.

Esta situación ocasionar que se realicen cobros innecesarios y que no estén de acuerdo a los precios establecidos como así también la cancelaciones



inadecuadas por algunos bienes y/o servicios que la Secretaria no haya recibido, consiguientemente puede originar la dilución de responsabilidades en los funcionarios que tienen las tareas de obtener revisar y aprobar la documentación de sustento.

**Recomendamos** A la Máxima Autoridad Ejecutiva, instruir por escrito a la administradora, contador y a la secretaria de educación continua, procedan a obtener y/o solicitar la documentación suficiente y competente que respalde y garantice la captación y uso de los recursos, con la finalidad de dar estricto cumplimiento con la disposición legal observada y evitar posibles indicios de responsabilidad.

#### **2.4. Falta de arqueos periódicos**

De la revisión efectuada se evidenció que la Secretaria de Educación Continua no tiene como política efectuar arqueos periódicos y sorpresivos por funcionarios independientes al manejo de recursos en caja recaudadora, con la finalidad de evitar posibles pérdidas y/o sustracción de recursos de la Secretaria de Educación Continua.

Lo mencionado anteriormente contraviene a lo establecido en las Normas Básicas de Control Interno Gubernamental N° 2318, referente a los procedimientos para ejecutar actividades de control; referido a los controles independientes mediante recuentos físicos y comprobaciones de la existencia de recursos.

Esta situación se presentó, debido a que el reglamento específico del sistema de tesorería vigente en la entidad, no contempla la realización de arqueos periódicos, como así también al descuido por parte del contador de la entidad.



Esta situación puede originar la falta de control y supervisión por parte de los responsables, como así también posibles pérdidas o sustracción de los recursos existentes en caja.

**Recomendamos** al rector instruir por escrito la inclusión en el reglamento específico en el sistema de tesorería la realización de arqueos periódicos y sorpresivos de recursos y valores, a objeto de evitar posibles pérdidas y/o sustracción de recursos que causen daño económico a la entidad. Los arqueos deberán ser preparados por lo servidores públicos independientes de quienes tienen la responsabilidad de su custodio y recurso, dejando evidencia documentada del trabajo realizado.

## **2.5. Falta de firma de recepción de cheques**

De acuerdo a la revisión efectuada se pudo verificar, que si bien la Secretaria de Educación Continua-postgrado dependiente de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho tiene como política proceder a firmar en los comprobantes de egresos, como así también la documentación de respaldo adjunta; sin embargo existen algunos de ellos que no cuentan con la firma de recepción por parte de los beneficiarios en calidad de recepción de los cheques.



Así tenemos algunos casos:

<b>Fecha</b>	<b>Prev. N°</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
<b>08/03/12</b>	0080	Cancelación por servicios telefónicos a la cooperativa de telecomunicaciones COSETT y ENTEL correspondientes al mes de enero de 2012.	197
<b>17/07/12</b>	00690	Pago por servicios telefónicos a Cosett y Entel correspondientes al mes de junio.	257
<b>18/09/12</b>	01088	Cancelación por servicios telefónicos a Cosett y Entel correspondientes al mes de agosto.	318
<b>17/10/12</b>	01259	Pago a Cosett y Entel por servicios telefónicos correspondientes al mes de septiembre.	295

Lo observado anteriormente incumple lo establecido en el DS. 222957 Norma Básica del Sistema de Contabilidad Integrada, Título II, Capítulo II, Artículo 46, que hace referencia; a los responsables de toda información básica y complementaria que procesa la entidad deben estar firmados, identificando nombres y cargos, por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, responsable del área financiera y el contador general, dejando constancia de dicha labor efectuada de comprobantes de ingresos y egresos.

Esta situación se presentó debido a un descuido por parte de la administradora de Post. Grado de la Secretaria de Educación Continúa.



Lo descrito anteriormente puede ocasionar la dilución de responsabilidades como así también la falta de control y supervisión, lo que resta confiabilidad a la información financiera, consiguientemente como así también la dilución de responsabilidades entre los funcionarios responsables de la revisión y aprobación.

**Recomendamos** A la Máxima Autoridad Ejecutiva instruir por escrito a la administradora y Secretaria de Educación Continua procedan a efectuar la revisión y aprobación de los comprobantes de egresos dejando constancia de dicha labor efectuada a través de la firma y dar cumplimiento con lo establecido.

### 3. CONCLUSIÓN

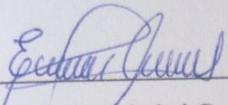
De acuerdo a los objetivos de auditoria y a los resultados obtenidos del análisis efectuado de los ingresos y egresos de la Dirección del Programa Especial de Titulación de la Secretaria de Educación Continua, dependiente de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, se concluye que las operaciones correspondientes del 2 de enero al 31 de diciembre de 2012 fueron ejecutadas de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental, Decreto Supremo N° 0181 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, Principios y Normas Generales y Básicas de Control Interno emitidas por la Contraloría General del Estado y otras disposiciones legales aplicables a nuestro examen; sin embargo se hace notar que se presentaron algunas deficiencias de Control Interno que se encuentran incluidas en el presente informe.

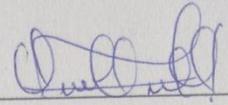
En cuanto se informa para los fines consiguientes.

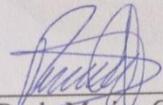
Tarija 15 de Noviembre de 2013



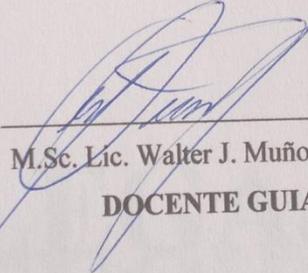
**ELABORADO POR:**

  
\_\_\_\_\_  
Estefanía Soledad Gareca  
**ESTUDIANTE**

  
\_\_\_\_\_  
Gabriela Mariana Ayllón Cruz  
**ESTUDIANTE**

  
\_\_\_\_\_  
Paola Marina Guerrero  
Salazar  
**ESTUDIANTE**

**REVISADO POR:**

  
\_\_\_\_\_  
M.Sc. Lic. Walter J. Muñoz Gareca  
**DOCENTE GUIA**



---

---

## *Resumen Ejecutivo*

- Entidad:** Universidad Autónoma Juan Misael Saracho
- Referencia:** Auditoria Especial de Ingresos y Egresos de la Secretaria de Educación Continua
- Objetivo:** El objetivo principal de nuestra auditoria es emitir una opinión independiente sobre los ingresos y egresos y si estos fueron ejecutados en estricto cumplimiento a los precios establecidos aprobado por la gestión correspondiente, manual de procedimientos para el manejo de ingresos así como las normas y disposiciones legales referidas a la captación de recursos y a los gastos ejecutados por la Secretaria de Educación Continua.
- Objeto:** EL objeto de nuestra auditoria son las operaciones de los ingresos y egresos de la gestión 2012, relacionadas con las cuentas y documentos que lo respalda, cuyas partidas y coberturas se detallan en el punto 2.5 y 2.6 del presente memorándum
- Periodo auditado:** Del 2 de enero al 31 de diciembre de 2012
- 
-



---

---

## **Resultados:**

Como resultado de la auditoria se emiten cinco recomendaciones para corregir los siguientes hallazgos:

- ✓ Falta de precios establecidos para los cursos post-graduales
- ✓ Manual de procedimientos incompleto
- ✓ Falta de documentación de sustento
- ✓ Falta de arqueos periódicos
- ✓ Falta de firma de recepción de cheques

## **Conclusión**

De acuerdo a los objetivos de auditoria y a los resultados obtenidos del análisis efectuado de los ingresos y egresos de la Dirección del Programa Especial de Titulación de la Secretaria de Educación Continua, dependiente de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, se concluye que las operaciones correspondientes del 2 de enero al 31 de diciembre de 2012 fueron ejecutadas de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental, Decreto Supremo N° 0181 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, Principios y Normas Generales y Básicas de Control Interno emitidas por la Contraloría General del Estado y otras disposiciones legales aplicables a nuestro examen; sin embargo se hace notar que se presentaron algunas deficiencias de Control Interno que se encuentran incluidas en el presente informe.

---

---